



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/2
26 de junio de 2006



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Novena Reunión
Montreal, 10 al 14 de julio de 2006

ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

Notificación de las decisiones de la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo

1. El informe de la 48ª Reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45 y Corr.1), que contiene las decisiones del Comité Ejecutivo, fue comunicado a todos los miembros del Comité Ejecutivo, a otros participantes de la 48ª Reunión y a las Partes en el Protocolo de Montreal. Además, las decisiones relacionadas con las aprobaciones de proyectos y demoras en la ejecución y demoras en la presentación de los tramos anuales se enviaron a 61 países que operan al amparo del Artículo 5 y a los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes. Un documento posterior a la reunión en el que se resumen las decisiones adoptadas en la 48ª Reunión se envió por correo electrónico a todos los participantes de la reunión, a las Partes en el Protocolo de Montreal y se publicó en la red intranet y en el sitio web del Fondo Multilateral. Poco después de la reunión, se publicó un comunicado de prensa.
2. Las decisiones que requerían cierta acción de la Secretaría o de los organismos de ejecución fueron tratadas o comunicadas de conformidad con las observaciones del Comité con vistas a su seguimiento.
3. La Secretaría encomendó al Tesorero que transfiriera los recursos para cubrir todas las solicitudes de financiación aprobadas en la 48ª Reunión a los organismos de ejecución, y/o fueran acreditados como contribuciones bilaterales de los países que no operan al amparo del Artículo 5 pertinentes.
4. La Secretaría remitió el informe al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE), a través de la Secretaría del Ozono, como un aporte a ser considerado por el GETE para cumplir con la decisión XVII/17 de la 17ª Reunión de las Partes, que pidió al mencionado Grupo que preparara el mandato a fin de llevar a cabo los estudios de casos sobre la tecnología y los costos asociados a un proceso destinado al reemplazo de los equipos de refrigeración y aire acondicionado que contienen CFC en los países que operan al amparo del Artículo 5 (decisión 48/37).

Decisiones que requerían cierta acción de la Presidencia del Comité Ejecutivo

5. La Secretaría se comunicó con el Presidente del Comité Ejecutivo respecto del seguimiento de las decisiones que requerían medidas de parte del Presidente.

Decisión 48/26 - China, acuerdo de agentes de procesos con CTC de la fase II

6. Tal como se pidió en la decisión 48/26, el Presidente del Comité Ejecutivo escribió una carta a las Partes, a través de la Secretaría del Ozono, “indicando que, a efectos de la decisión X/14 3) b) de la Décima Reunión de las Partes, el Comité Ejecutivo convenía en que los niveles de las emisiones de CTC procedentes del uso de agentes de procesos establecidos en el acuerdo de agentes de procesos con CTC de la fase II de China eran niveles que cumplían con el criterio de poder alcanzarse razonablemente de manera rentable sin un abandono exagerado de infraestructuras”. La carta también indicaba que “el Comité Ejecutivo informaría anualmente a las Partes, conforme a la decisión X/14 3) b), sobre el cumplimiento por parte de China de los objetivos de reducción de emisiones acordados”.

Decisión 48/33 - Indonesia: Plan nacional de eliminación de CFC

7. El Presidente también escribió al Ministro de Industria y Comercio de Indonesia respecto de la solicitud del Comité Ejecutivo en cuanto a que se acelerara la promulgación de un decreto sobre un sistema revisado de otorgamiento de licencias y control de las importaciones, y para explicar que los fondos aprobados en la 48ª Reunión sólo se podrían desembolsar una vez que se hubiera promulgado el decreto.

Decisión 48/41 - Servicios de Tesorería

8. Como seguimiento a la decisión 48/41, y antes de solicitar asesoramiento legal, la Directora asistió a reuniones con el Oficial a cargo y Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA y el Director de la UNON acerca de la cuestión del nombramiento para el puesto de tesorería de categoría P5 estipulado en la decisión 42/42. Posteriormente notificó al Presidente del Comité el resultado de sus deliberaciones, confirmando que el Oficial a cargo y Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA estaba trabajando con miras a arribar a una solución amistosa y que la cuestión del nombramiento para el puesto P5 pertinente sería considerada en el contexto del examen de la distribución de tareas y responsabilidades entre el PNUMA y la UNON respecto de las cuestiones de gestión del Fondo. Tanto el PNUMA como la UNON parecían favorecer un cambio de las responsabilidades de gestión del fondo al PNUMA, reteniendo las funciones de contabilidad en la UNON. La Directora también sugirió al Presidente que en vista de la posición del PNUMA respecto de esta cuestión, no parecía necesario solicitar asesoramiento legal en esta etapa. Sobre la base del informe de la Directora, y como seguimiento a la decisión 48/41, el Presidente escribió al Oficial encargado y Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA para solicitarle su confirmación acerca de que el nombramiento para el puesto P5 sería considerado en el proceso de redistribución de funciones y responsabilidades respecto de la tarea de gestión del fondo entre el PNUMA y la UNON. También se solicitó aclaración respecto a cómo se aplicaría la redistribución de tareas a la Secretaría del Fondo Multilateral. Al momento de redactar el presente, no se había recibido una respuesta del Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA.

Examen de las tareas de preparación para la 49ª Reunión

9. La Secretaría ha llevado a cabo las siguientes actividades en preparación de la 49ª Reunión.

Situación de los recursos y la planificación

10. La Secretaría preparó información acerca de la disponibilidad de recursos en relación con los planes administrativos y la situación respecto del cumplimiento (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/4 y Add.1). Esta información incluyó el examen de los saldos comprometidos y no comprometidos de los proyectos terminados retenidos por los organismos y todos los costos de apoyo de organismo relacionados con los fondos remanentes de los proyectos completados, así como un cálculo de la cantidad total de recursos disponibles para las aprobaciones del Comité Ejecutivo en la 49ª Reunión. Estos recursos comprenden efectivo y pagarés registrados en la Situación de las contribuciones, más el monto de los fondos devueltos de los proyectos terminados en la forma de saldos. A la fecha de emisión del documento

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/4 y Add.1, había 30.312.324 \$EUA disponibles para aprobaciones en la 49ª Reunión.

11. La Secretaría examinó las aprobaciones hasta la 48ª Reunión junto con el nivel total de fondos a ser solicitados en la 49ª Reunión en vista de las asignaciones del plan administrativo de 2006. El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/5 presenta un resumen de las decisiones pertinentes adoptadas en la 48ª Reunión y las modificaciones resultantes a los planes administrativos de los organismos, y destaca los proyectos de los planes administrativos que no se han presentado pero que son necesarios para ayudar a los países a retornar a la situación de cumplimiento de las medidas de control actuales del Protocolo de Montreal. También se preparó una evaluación de los compromisos anticipados y de los compromisos adicionales presentados para aprobación en la 49ª Reunión.

12. La Secretaría pidió a las dependencias nacionales del ozono que proporcionaran datos sobre el avance logrado en la ejecución de los programas de país para el año 2005 y, en algunos casos, para años anteriores, usando el formato revisado para presentación de informes de datos aprobado en la 46ª Reunión (decisión 46/39).

13. Se preparó nuevamente una actualización anual de la situación respecto del cumplimiento de los países que operan al amparo del Artículo 5 sobre la base de los datos con arreglo al Artículo 7 para 2005 (42 países) y para cuatro países que no habían presentado datos con arreglo al Artículo 7, sobre la base de los datos del programa de país de 2005 (37 países). Para aquellos países que no habían presentado datos para 2005, se usaron los datos de consumo más reciente. En el análisis, la eliminación resultante de los proyectos en curso se dedujo del último consumo notificado con el fin de indicar las perspectivas de que los países cumplan con sus objetivos de reducción de SAO. El análisis indicó que puede ser necesario que el Comité Ejecutivo tome medidas para abordar las medidas de control del Protocolo de Montreal en cinco países.

Supervisión y evaluación

14. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación preparó un estudio teórico sobre la evaluación del Programa de asistencia al cumplimiento que se presenta como documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/8. El estudio presenta una reseña de las actividades del Programa de asistencia al cumplimiento sobre la base de diversas fuentes de información, tales como los planes administrativos, programas de trabajo e informes sobre la marcha de las actividades del PNUMA y los informes del Grupo Asesor del Programa de asistencia al cumplimiento. Un examen de documentación y el análisis de cuestionarios y entrevistas realizados en la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo y cuatro reuniones de redes regionales permitieron identificar diversas cuestiones de evaluación y elaborar el plan de trabajo para el estudio completo.

15. En respuesta a la decisión 48/10, el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación también presentó un compendio de recomendaciones pertinentes a la evaluación de los planes de gestión de refrigerantes y de los planes nacionales de eliminación en países que no son de bajo volumen de consumo concentrándose en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/7).

Informe refundido sobre la marcha de las actividades

16. La Secretaría recopiló datos de los organismos de ejecución y bilaterales para resumir el progreso y la información financiera de proyectos y actividades apoyadas por el Fondo Multilateral hasta el 31 de diciembre 2005.

Examen de proyectos

17. A la fecha de este documento, la Secretaría recibió, para la consideración en la 49ª Reunión, acuerdos plurianuales, proyectos y actividades de 23 países que operan al amparo del Artículo 5 que ascienden a un monto de financiación total propuesto de 23.857.941 \$EUA. De este monto, 22.970.315 \$EUA fueron presentados para la aprobación en la 49ª Reunión. Además, se examinó una actualización de programa de país para la India.

Renovación de proyectos de fortalecimiento institucional (seguimiento a la decisión 47/49)

18. En respuesta a la decisión 47/49, la Secretaría, en consulta con los organismos de ejecución, preparó una nota de estudio en la que se examinan las ventajas e inconvenientes de sustituir los actuales requisitos de presentación de solicitudes de renovación de un proyecto de fortalecimiento institucional por un arreglo simplificado, en el que se hiciera uso del informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución de los programas de país. Los resultados del examen de la Secretaría se presentan en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/38.

Opciones destinadas a abordar la situación de los países mencionados en la decisión XVII/14 de la 17ª Reunión de las Partes (seguimiento a la decisión 48/36)

19. En respuesta a la decisión XVII/14, el Comité Ejecutivo decidió, en su 48ª Reunión, pedir a la Secretaría del Fondo que, en consulta con los organismos de ejecución pertinentes, prepare una nota de estudio delineando las opciones destinadas a satisfacer la situación de los países mencionados en la decisión XVII/14 (decisión 48/36). Se ha preparado la nota de estudio, que se ha presentado a la consideración del Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/39).

Documentos y documentos sobre políticas preparados por la Secretaría del Fondo

20. De los documentos presentados para la consideración de la 49ª Reunión, los siguientes fueron preparados por la Secretaría del Fondo:

- Orden del día provisional y orden del día comentado;
- Actividades de la Secretaría;
- Situación de las contribuciones y desembolsos (en colaboración con el Tesorero);
- Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
- Planes administrativos para el año 2006;
- Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal;
- Compendio de recomendaciones pertinentes a la evaluación intermedia de los planes de gestión de refrigerantes y planes nacionales de eliminación en países

- que no son de bajo volumen de consumo de SAO, concentrándose en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración (seguimiento a la decisión 48/10).
- Estudio teórico sobre la evaluación del Programa de Asistencia al Cumplimiento;
 - Informe refundido sobre la marcha de las actividades;
 - Comentarios y recomendaciones de los informes sobre la marcha de las actividades de los organismos bilaterales y de ejecución (5 documentos);
 - Evaluación de la ejecución de los planes administrativos para 2005;
 - Demoras en la ejecución de proyectos;
 - Demoras en la presentación de los tramos anuales;
 - Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes;
 - Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
 - Cooperación bilateral;
 - Comentarios y recomendaciones sobre las enmiendas a los programas de trabajo para 2006 del PNUD, el PNUMA y la ONUDI (3 documentos);
 - Hojas de evaluación de proyectos, comentarios, y recomendaciones sobre los proyectos y actividades presentados a la 49ª Reunión respecto de 13 países que operan al amparo del Artículo 5;
 - Comentarios sobre la actualización del programa de país de la India;
 - Ventajas e inconvenientes de sustituir los actuales requisitos de presentación de solicitudes de renovación de fortalecimiento institucional por un arreglo simplificado (seguimiento a la decisión 47/49);
 - Opciones destinadas a abordar la situación de los países mencionados en la decisión XVII/14 de la 17ª Reunión de las Partes (seguimiento a la decisión 48/36);
 - Costos cargados a las cuentas del Fondo Multilateral que no fueron asignados ni a costos de proyecto ni a costos administrativos respecto del registro de los ingresos varios, pérdidas y ganancias por tipo de cambio y cargas bancarias (seguimiento a la decisión 48/38);
 - Estados de cuentas provisionales de 2005 (en colaboración con el Tesorero).

Cooperación con otros acuerdos ambientales multilaterales

21. Siguiendo el espíritu de la “Declaración de Praga sobre el fomento de la cooperación entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos” emitida en la 14ª Reunión de las Partes en noviembre de 2004 y la decisión XVI/34 de la misma reunión, la Secretaría del Fondo colaboró con otros acuerdos ambientales multilaterales en diversas ocasiones.

CMNUCC/Protocolo de Kyoto

22. En respuesta a un pedido de la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de que se proporcionara información sobre el funcionamiento del Fondo Multilateral, la Directora y un Oficial Superior de Programas asistieron a un taller técnico de la CMNUCC sobre el Fondo de adaptación en Edmonton,

Canadá (3 al 5 de mayo de 2006). Este taller se realizó en preparación del 24° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Aplicación (SBI24) de la CMNUCC que se celebró posteriormente en Bonn, Alemania, del 15 al 26 de mayo de 2006. La Directora formuló una presentación (véase el Anexo I) sobre el Fondo, abordando las esferas clave identificadas por la Secretaría de la CMNUCC y respondió preguntas formuladas por los participantes. El Presidente del SBI24 y la Secretaría de la CMNUCC pidieron a la Secretaría del Fondo que enviara un representante a la reunión de Bonn a fin de proporcionar más información en el caso de que fuera solicitada por los gobiernos. Un Oficial Superior de Programas asistió a parte del SBI24 del 18 al 23 de mayo de 2006. La Secretaría comunicó el proyecto de conclusiones propuestas por el Presidente que figuran en el documento FCCC/SBI/2006/L.18 (véase el Anexo II), e invitó a la Secretaría a presentar, antes del 4 de agosto de 2006, información sobre las cuestiones incluidas en el anexo a las conclusiones sobre el Fondo de adaptación. La información presentada se recopilaría en un documento sobre temas diversos a ser considerado en la reunión del SBI25. La Secretaría acogería con beneplácito la orientación que el Comité Ejecutivo pudiera brindar sobre este tema.

Actividades del PNUMA relacionadas con sustancias químicas

23. Como seguimiento a las deliberaciones mantenidas en la Segunda Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam (COP2) sobre posibles opciones para mecanismos financieros durables y sostenibles para la aplicación de las disposiciones del Convenio, se comunicaron con la Secretaría del Fondo los consultores contratados por la Secretaría del Convenio de Rotterdam, que estaban preparando un estudio más a fondo sobre esta cuestión para la COP3, que se realizaría en octubre de 2006. Tal como se le solicitó, la Secretaría del Fondo proporcionó información acerca del funcionamiento del Fondo Multilateral y el tipo de operaciones cubiertas, especialmente fortalecimiento institucional, capacitación aduanera y sistemas de otorgamiento de licencias. El documento final, que aún no está disponible en el sitio web del Convenio de Rotterdam, será el documento UNEP/FAO/PIC/COP.3/13 - Estudio sobre posibles opciones para mecanismos financieros durables y sostenibles.

SAICM

24. La Directora recibió una nota de fecha 6 de junio de 2006 del Oficial a cargo y Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA informándole acerca de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de Productos Químicos (ICCM) que había adoptado el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional (SAICM) el 6 de febrero de 2006 en Dubai. La ICCM también estableció el Programa de inicio rápido como mecanismo de principios para apoyar la aplicación inicial del enfoque SAICM, que comprende un Fondo Fiduciario a ser administrado por el PNUMA en conjunto con organismos multilaterales y bilaterales y otras formas de cooperación. El Oficial a cargo y Director Ejecutivo Adjunto alienta a la Secretaría a considerar de qué manera puede contribuir el Fondo Multilateral con el Programa de inicio rápido de conformidad con el objetivo y las prioridades estratégicas establecidas en la resolución I/4 de la ICCM y quizá incluso a analizar la posibilidad de que el Fondo Multilateral y el Fondo Fiduciario del Programa de inicio rápido financien proyectos en forma conjunta. Todas las actividades del Fondo que contribuyan a la aplicación del enfoque SAICM se informarían al segundo período de sesiones de la ICCM en 2009. El

Comité Ejecutivo puede considerar si resulta apropiado invitar al Programa de inicio rápido a unírsele en la gestión y la eliminación seguras de las SAO en las que el Fondo Multilateral ya ha comprometido importantes recursos en los países en desarrollo, especialmente respecto de la recuperación y el reciclaje. Una contribución del enfoque SAICM podría apoyar esfuerzos tales como la gestión y eliminación seguras de las SAO, así como otras sustancias químicas, en el nivel regional y mundial. Esto realzaría el perfil del Fondo Multilateral y contribuiría al objetivo general del enfoque SAICM de “*reducir al mínimo los efectos adversos importantes en el medio ambiente y la salud del ser humano mejorando la producción y el uso de los productos químicos*”. Esto también podría contribuir a apoyar el logro de la meta convenida en la Cumbre de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible de 2002 asegurando que, para el año 2020, los productos químicos se produzcan y usen de manera que reduzcan al mínimo los efectos adversos importantes en el medio ambiente y la salud del ser humano.

Asistencia a reuniones y misiones realizadas

Misiones de la Directora

Nairobi, Kenya (18 al 20 de abril)

25. La Directora se reunió con el Oficial a cargo y Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA y el Director de la UNON respecto de las cuestiones de tesorería relacionadas con la decisión 48/41, específicamente para considerar la manera de proseguir respecto del establecimiento de un puesto P5 (véase también el párrafo 8).

Edmonton, Canadá (3 al 5 de mayo de 2006)

26. La Directora y un Oficial Superior de Programas asistieron al taller técnico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) acerca del Fondo de adaptación (véase el párrafo 22).

Antigua, Guatemala (9 y 10 de mayo de 2006)

27. La Directora, acompañada por un Oficial Superior de Programas, participó en el “Foro regional sobre la eliminación del metilbromuro en la región de América Central”. El foro regional les ofreció la oportunidad de reunirse con representantes de alto nivel del Gobierno de Guatemala tales como el Ministerio de Medio Ambiente y el Viceministro de Agricultura, representantes de los Gobiernos de Costa Rica, España, Estados Unidos de América, Honduras y México. El foro también contó con la asistencia del Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono, el Director Regional de la ORLAC del PNUMA y representantes del PNUD, el PNUMA y la ONUDI. Las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité Ejecutivo para la eliminación del metilbromuro en Costa Rica, Guatemala y Honduras fueron transmitidas a las autoridades pertinentes de estos países. La labor adicional que ha realizado la Secretaría del Fondo en los últimos nueve meses había sido fundamental para realizar el foro regional y ayudar a los principales interesados de Guatemala a llegar a un acuerdo sobre un plan de eliminación de metilbromuro.

Nueva Delhi, India (18 y 19 de mayo 2006)

28. La Directora, acompañada por el Oficial de Administración y Gestión del Fondo, viajó a Nueva Delhi para reunirse con oficiales del Gobierno de la India para deliberar acerca de los arreglos para la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo que se celebrará en noviembre de 2006. Se finalizó la redacción del acuerdo con el país anfitrión y el Gobierno de la India reiteró su pleno respaldo para realizar la 50ª Reunión en la India y su disposición para cubrir las diferencias de costos. La reunión del Comité Ejecutivo se realizará en el Centro de Conferencias Vigyan Bhawan en Nueva Delhi, en forma consecutiva con la 18ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, del 6 al 10 de noviembre de 2006. La Directora también se reunió con el Ministro de Medio Ambiente y Bosques para elevar el perfil del Fondo Multilateral y alentar al Gobierno de la India a mantener su aplicación exitosa del Protocolo de Montreal.

Washington D.C., Estados Unidos de América (6 al 9 de junio de 2006)

29. La Directora, acompañada por un Oficial Superior de Programas, asistió a la reunión del Consejo del FMAM. Se mantuvieron deliberaciones de fondo respecto de la labor del FMAM en los países con economías en transición en relación con los HCFC y el metilbromuro, así como la financiación conjunta de proyectos de enfriadores a través del programa de cambio climático del FMAM. La Directora también tuvo oportunidad de tratar cuestiones relativas al Fondo Multilateral con el Oficial a cargo y Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA, quien también asistió a la Reunión del Consejo del FMAM.

30. La Directora participó en la Reunión Conjunta de la Red de Oficiales de SAO de Asia Meridional y la SEAP, en Bangkok, Tailandia (22 al 24 de mayo) donde pronunció una alocución, presentó los resultados clave de las 47ª y 48ª Reuniones del Comité Ejecutivo y participó en los debates de grupo sobre “Sostenibilidad de la eliminación de SAO: cumplimiento de las medidas de control para 2005, 2007 y 2010”. También participó en la última jornada del 4º Taller conjunto de oficiales de aduanas y del ozono (17 al 20 de mayo), financiado en el marco del programa bilateral de Suecia, en el que pronunció una alocución de cierre destacando el éxito de la iniciativa de Suecia para la capacitación de oficiales de aduanas y la importancia de la misma como esfuerzo para combatir el comercio ilícito.

Reuniones de redes

31. La Secretaría también estuvo representada en la Reunión de la red regional del Caribe anglófono realizada en San Vicente y las Granadinas (23 al 30 de abril de 2006) y en la Red regional del ozono para Europa y Asia Central en Tbilisi, Georgia (10 al 13 de abril de 2006). En estas reuniones de redes, el personal de la Secretaría proporcionó información acerca de decisiones claves de reuniones del Comité Ejecutivo recientes y sobre el nuevo formato de presentación de informes de programas de país, participó en los debates grupales y mantuvo deliberaciones bilaterales con miembros de las redes, según procediera. Se preparó una presentación sobre las decisiones recientes del Comité Ejecutivo para la Reunión principal de la red de oficiales del ozono del África anglófona, realizada en Santo Tomé y Príncipe (2 al 5 de mayo de 2006) dado que la Secretaría no pudo estar presente en dicha oportunidad. La

Secretaría también participó en la reunión temática sobre eliminación y destrucción de SAO, que se realizó después de la reunión de la red en Tbilisi (14 de abril de 2006).

Misiones relacionadas con el programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2006

32. En el contexto de la evaluación de los casos de incumplimiento de la congelación del consumo de CFC, halones, metilbromuro y metilcloroformo, el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación viajó, acompañado por consultores, a Nigeria (6 al 10 de mayo) y Chile (14 al 17 de mayo) para preparar estudios de casos de país sobre incumplimiento.

33. También participó en la reunión de la red de Europa y Asia Central en Tbilisi, Georgia (10 al 13 de abril de 2006), así como en la reunión principal de las redes de oficiales del ozono de Asia Meridional y el Sudeste de Asia y el Taller conjunto de oficiales de aduanas y del ozono (17 al 20 de mayo de 2006 en Bangkok, Tailandia). El objetivo fue recopilar, en forma conjunta con los consultores, información acerca de las experiencias de las dependencias nacionales del ozono con el Programa de asistencia al cumplimiento por medio de un cuestionario y entrevistas y presentar los resultados de diversas evaluaciones anteriores en las reuniones.

Otras misiones

Skopje, ex República Yugoslava de Macedonia (25 y 26 de abril de 2006)

34. Un Oficial Superior de Programas representó a la Secretaría en el “Taller final sobre los resultados alcanzados durante la ejecución del proyecto para eliminar el metilbromuro en el sector de tabaco y de producción hortícola” y en una ceremonia oficial para celebrar la ejecución satisfactoria del proyecto de eliminación de metilbromuro en Macedonia. Mantuvo deliberaciones técnicas con los principales interesados del plan nacional de eliminación y el proyecto de demostración de enfriadores que se estaban ejecutando.

Bonn, Alemania, (18 al 24 de mayo de 2006)

35. Un Oficial Superior de Programas representó a la Secretaría en el 24° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Aplicación de la CMNUCC (véase el párrafo 22).

Nueva York, Estados Unidos de América, 15 de junio de 2006

36. Un Oficial Superior de Programas representó a la Secretaría en el Grupo técnico sobre cuarentena de bosques organizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para contribuir con las deliberaciones acerca de la modificación de las normas internacionales para las medidas fitosanitarias (MFS) N° 15: Directrices para reglamentar los materiales de embalaje de madera en el comercio internacional. Esta participación brindó la oportunidad de aclarar la situación del Fondo Multilateral respecto de la provisión de asistencia a los países que operan al amparo del Artículo 5 para eliminar el metilbromuro en usos de cuarentena y previos al envío, incluidos los materiales de embalaje de madera, verificando que dichos usos no estén controlados actualmente por el Protocolo de Montreal.

Personal de la Secretaría

37. Se concretó la designación del Oficial de Gestión de Proyectos para sustituir al Sr. Valery Smirnov, y la Sra. Cecilia Mercado asumió su cargo el 23 de mayo de 2006. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno tomar nota también de que el Sr. Tony Hetherington, Director Adjunto (Cooperación Técnica), se retirará de la Secretaría, después de 11 años de dedicado servicio, en septiembre de 2006.

Preparación para las reuniones del Comité Ejecutivo

38. Se realizaron arreglos logísticos para la 49ª Reunión del Comité Ejecutivo, que se llevará a cabo en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) del 10 al 14 de julio de 2006. Se enviaron cartas de invitación y documentos de la reunión a los miembros del Comité Ejecutivo, al Presidente de la Mesa de la 17ª Reunión de las Partes, al Presidente y el Vicepresidente del Comité de Aplicación, al Oficial a cargo y Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA, al Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono, a los organismos de ejecución y a las organizaciones no gubernamentales.

Preparación para otras reuniones

39. La Secretaría del Fondo proporcionó apoyo logístico a la Secretaría del Ozono para la organización de las reuniones de la 36ª Reunión del Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal, la 26ª Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Partes y el Taller de la Secretaría del Ozono sobre el Informe Especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático/GETE, que se llevará a cabo a fines de junio/principios de julio de 2006 en Montreal.

Actividades de información

40. El informe de la 48ª Reunión en árabe, español, francés e inglés, un resumen posterior a la reunión y un comunicado de prensa se publicaron en el sitio web público del Fondo Multilateral (www.multilateralfund.org). Se creó un área que contiene documentos e información logística sobre la 49ª Reunión en la red intranet del Fondo Multilateral. Se publicaron en el sitio web público los documentos para distribución general. Se distribuyeron copias del folleto del Fondo Multilateral, "*Creating a real change for the environment*" (Crear de un verdadero cambio para el medio ambiente), en diversas reuniones a las que asistió el personal de la Secretaría.

41. La Secretaría del Fondo revisó y actualizó las siguientes bases de datos, documentos y directrices operativas con vistas a la 49ª Reunión:

- Inventario de proyectos aprobados a abril de 2006,
- Hojas de resumen de programas de país a diciembre de 2005,
- Políticas, procedimientos, directrices y criterios a abril de 2006.
- Hojas de resumen de informes de terminación de proyectos



Multilateral Fund

for the Implementation of the Montreal Protocol

The Multilateral Fund and its Management Structure

UNFCCC Workshop on the Adaptation Fund
3-5 May 2006
Alberta, Canada
Maria Nolan
Chief Officer - Multilateral Fund



Multilateral Fund

for the Implementation of the Montreal Protocol

Purpose and Focus of the Presentation

To provide information about the Multilateral Fund and its management structure focusing on the main characteristics of the Fund

- Country-driven and compliance-driven approach
 - Strategic direction, planning and flexibility
- Fund governance
- Contracting out implementation
- Strong national presence and effective global network
- Accountability
- An open and adaptable system



Multilateral Fund

for the Implementation of the Montreal Protocol

The Multilateral Fund - established in 1991

Objective


- To assist developing countries to meet their obligations under the Montreal Protocol on Substances that Deplete the Ozone Layer

Guiding principle

- Every country should have a similar opportunity to receive funding

Status (December 2005) – 14 years of effective operation

- Assistance to 141 developing countries – capacity building in each one
- 82 % of projects have been completed
- US \$1.97 billion of funding disbursed



Multilateral Fund

for the Implementation of the Montreal Protocol

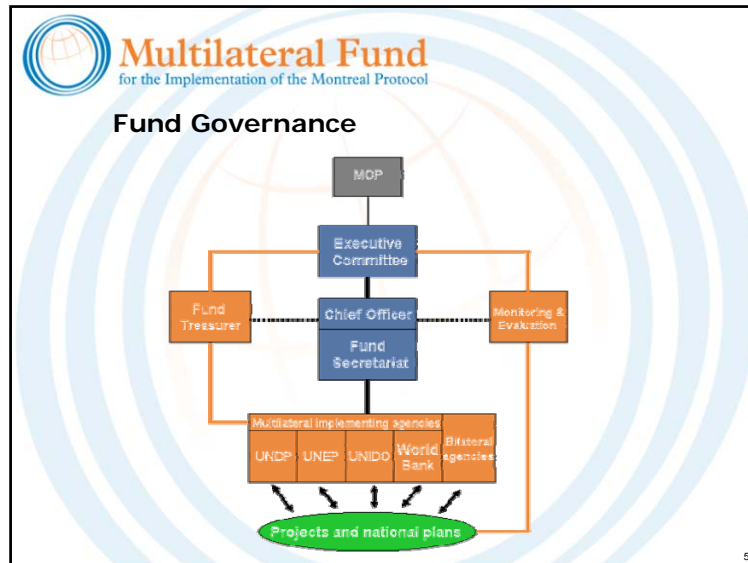
A Country-driven and Compliance-driven approach

Country ownership

- National Ozone Units supported by Fund
- Country programmes (*national strategies*)
 - Determining needs
 - Strategic assessments
- National plans and other projects
 - Legislation and licensing systems
 - Facilitate compliance through variety of activities

Facilitated by the Fund through:

- Rolling three-year business plan
 - Country-by-country status assessment (status vs. compliance requirements)
 - Need assessment in each country (implementation objectives, activities, funding)
 - Basis for funding: Evolving cost bench-marking exercise
- Annual business plans



Multilateral Fund
for the Implementation of the Montreal Protocol

Fund Governance (i)

The Multilateral Fund

- Established under Article 10 of the Montreal Protocol with a legal personality
- Article 10 of the Protocol encourages contributions from other Parties and is without prejudice to future arrangements that could be developed with respect to other environmental issues

The Parties to the Montreal Protocol

- Authorize the indicative list of incremental costs
- Decide on a triennial replenishment of the Fund
- Elect members of the Executive Committee
- Review annually the activities and achievements of the Fund in line with the goals of the Protocol and request additional actions

6

Multilateral Fund
for the Implementation of the Montreal Protocol

Fund Governance (ii)

The Executive Committee

- Approves operational policies and guidelines
- Endorses a 3-year plan and budget based on the triennial replenishment agreed by the Parties
- Approves national strategies and projects
- Exercises oversight of ongoing projects and programmes

The Fund Secretariat

- Independent from implementing agencies
- Reviews all funding requests, performance and implementation reports prior to consideration by the Executive Committee
- Has independence in developing and proposing operational policies, guidelines and recommendations

7

Multilateral Fund
for the Implementation of the Montreal Protocol

Fund Governance (iii)

Shared governance

- 7 members each from developed and developing countries with equal voting rights elected by MOP
 - Ensures that neither developed nor developing countries dominate decision-making
- Allows each member to co-opt more countries from the same region
 - Increased participation results in closer coordination and cooperation
- Annual rotation of Chair and Vice-Chair between developed and developing countries

8

Multilateral Fund
for the Implementation of the Montreal Protocol

Implementation

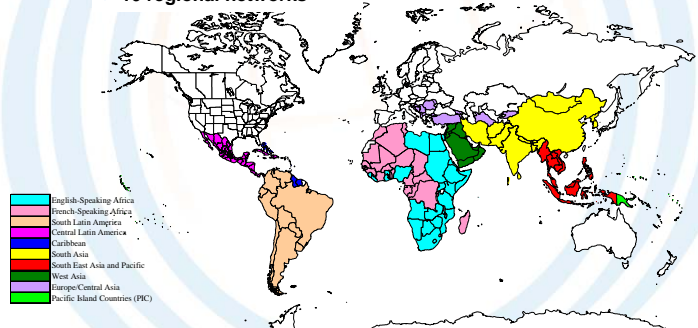
- Contracts out implementation through agreements between the Executive Committee and implementing agencies
- Use of implementing agencies existing global networks for programme development and capacity building
- The Executive Committee provides strategic direction to agencies and approves projects on a national, regional and global basis
- US \$1.97 billion was approved from funding requests totalling US \$3.21 billion
 - The difference of US \$1.26 billion resulted from efficiency gains due to review and continuous monitoring by an independent Secretariat
 - Annual costs of the Secretariat: US \$3.2 million (12 professionals)
 - Annual costs for the 3 Executive Committee meetings: US \$0.8 million
- Requests are approved typically between 8 and 14 weeks after submission of proposal

9

Multilateral Fund
for the Implementation of the Montreal Protocol

Strong National Presence and Effective Global Network

- 141 National Ozone Units
- 10 regional networks



10

Multilateral Fund
for the Implementation of the Montreal Protocol

Accountability

Programme impact is monitored and assured through:

- Performance-based funding model
 - Based on verifiable data
 - Independent verification as precondition for release of funding tranches
 - Appropriate allocation of resources
- Monitoring - integrated into regular operations
 - Progress monitoring reacting to delays
 - System of agency performance indicators
- Independent evaluation function
 - Evaluation programme, budget approved by and reports to Executive Committee
 - Completion reporting system with lessons learned
 - Thematic evaluations conducted across all agencies
- External evaluation mandated by the Parties

Financial accountability is achieved through:

- Separate trust fund account, maintained by contracted Treasury
- Return of unused funds from completed projects and activities within 12 months

11

Multilateral Fund
for the Implementation of the Montreal Protocol

Open and Adaptable Funding Mechanism

- Learning-by-doing
- Set up in 1991 - less than 10 years before first mandatory compliance target (1999)
- Country ownership
- Equity - similar opportunity for all countries to achieve compliance
- Readiness to adapt rapidly to new circumstances through strong policy development capacities
- Responsive to Parties' expressed goals and objectives
- Effective, independent and unbiased

12



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2006/L.18
25 de mayo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
24º período de sesiones
Bonn, 18 a 26 de mayo de 2006

Tema 6 del programa
Mecanismo financiero (Protocolo de Kyoto):
Fondo de adaptación

Mecanismo financiero (Protocolo de Kyoto): Fondo de adaptación

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota de las comunicaciones de las Partes que figuran en los documentos FCCC/SBI/2006/MISC.7 y Add.1 y FCCC/SBI/2006/MISC.11, de las comunicaciones de las organizaciones intergubernamentales que figuran en el documento FCCC/SBI/2006/MISC.5 y del informe del taller del Fondo de adaptación presentado como documento FCCC/SBI/2006/10.
2. El OSE avanzó en su examen del Fondo de adaptación y preparó un documento de recopilación que contiene posibles elementos para un proyecto de decisión sobre el Fondo de adaptación (véase el anexo), sin perjuicio de futuras aportaciones de las Partes.
3. El OSE invitó a las instituciones internacionales competentes, entre otras, las citadas en el anexo mencionado en el párrafo 2 *supra*, sin excluir a ninguna institución, a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 4 de agosto de 2006, información sobre las cuestiones presentadas en el anexo citado en el párrafo 2, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes, incluidas las recogidas en los documentos FCCC/SBI/2006/MISC.7 y Add.1 y FCCC/SBI/2006/MISC.11.
4. El OSE pidió a la secretaría que recopilara en un documento de la serie MISC la información que le presentaran las instituciones con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 *supra* para examinarlo en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006).
5. El OSE acordó seguir deliberando sobre esta cuestión en su 25º período de sesiones, basándose en el anexo mencionado en el párrafo 2 *supra* y en las respuestas que faciliten las instituciones, con miras a finalizar su recomendación sobre el Fondo de adaptación destinada a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su segundo período de sesiones (en noviembre de 2006).

Anexo

Compilación de posibles elementos para un proyecto de decisión sobre el Fondo de adaptación

[*La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,*

Recordando el párrafo 8 del artículo 12 del Protocolo de Kyoto,

Recordando su decisión 28/CMP.1,

Recordando las decisiones 5/CP.7, 10/CP.7 y 17/CP.7,

Observando que según el principio de las responsabilidades compartidas pero diferenciadas en que se sustenta la Convención, los países Partes en desarrollo deben tomar "la iniciativa en lo que respecta a modificar las tendencias a más largo plazo de las emisiones antropógenas", es decir, ocuparse de la mitigación (párrafo 2 a) del artículo 4), mientras que los países Partes en desarrollo, que son los más vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, deben ocuparse principalmente de la adaptación,

Observando que el Fondo de adaptación se basa en el artículo 12 del Protocolo de Kyoto, que define el mecanismo para un desarrollo limpio. El mecanismo para un desarrollo limpio es un medio para que los países en desarrollo ayuden a los países desarrollados a cumplir sus obligaciones de reducción de las emisiones dimanantes del Protocolo de Kyoto. El Fondo de adaptación es el medio por el cual los países en desarrollo comparten los beneficios que se han de derivar de las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio (las reducciones certificadas de las emisiones) con otros países en desarrollo que poseen capacidades muy escasas de mitigación y por tanto no pueden acoger proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio, pero que suelen ser justamente los países particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.

Observando asimismo que el objetivo del Fondo de adaptación es "ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de adaptación" (párrafo 8 del artículo 12 del Protocolo de Kyoto),

I. Arreglos institucionales para la gestión del Fondo de adaptación

A. Posibles principios y criterios para la institución encargada de la gestión del Fondo de adaptación

1. *Decide* que la gestión del Fondo de adaptación se guiará por los siguientes principios:

Principios dominantes

- a) Capacidad de trabajar bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y de seguir su orientación;
- b) Flexibilidad suficiente para tener en cuenta las necesidades de adaptación de los países en desarrollo que son Partes en el Protocolo de Kyoto;
- c) Un sistema de gobernanza democrático y transparente y, para la administración del Fondo, un sistema de votación que permita un voto a cada Parte;

Un criterio de atención a las preferencias de los países

- a) Aplicación de un criterio de atención a las preferencias de los países (28/CMP.1);
- b) Atención de las necesidades y puntos de vista de los países en desarrollo;
- c) Atención de las prioridades nacionales y/o regionales;

Rendición de cuentas

- d) Rendición de cuentas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;
- e) Separación entre rendición de cuentas y desembolso (separación de la garantía de calidad, la ejecución y la gestión);
- g) Función de supervisión y evaluación independiente;
- h) Realización de exámenes independientes a intervalos regulares;

Transparencia

- i) Transparencia y gestión financiera sólida (decisión 28/CMP.1);
- j) Presentación de información transparente sobre la gestión de los recursos financieros;
- k) Gestión financiera que incluya las auditorías financieras independientes y las normas fiduciarias internacionales mínimas;

Gestión del Fondo

- l) Separación de otras fuentes de financiación (decisión 28/CMP.1);
- m) Capacidad para crear/establecer una unidad separada e independiente para la gestión del Fondo, que pueda producir políticas operacionales para los proyectos financiados por el Fondo;
- n) Capacidad para mantener la autonomía del Fondo de adaptación de otros fondos administrados por la misma institución/entidad;
- o) Autonomía que permita el uso de los fondos de manera flexible y fluida;
- p) Función catalizadora para obtener fondos adicionales;
- q) Aumento al máximo de los medios de financiación de otras fuentes;

Eficacia y eficiencia

- r) Gestión eficaz y funcionamiento ágil para que los fondos estén disponibles en el momento oportuno;
- s) Procedimientos generales flexibles, sencillos, claros y racionales;
- t) Bajos costos de transacción y gestión eficaz en función de los costos;

- u) Bajos costos administrativos para la administración del Fondo y el manejo de los proyectos;
- v) Coherencia y sinergia con las actividades en esferas conexas del cambio climático;
- w) Un alto grado de profesionalidad;

Conocimientos y capacidad para establecer contactos

- x) Seguir un criterio de aprendizaje práctico (decisión 28/CMP.1);
- y) Ser una institución real con una estructura establecida y con experiencia probada en el manejo de otros fondos;
- z) Tener conocimientos sólidos y experiencia sobre la forma de gestionar un fondo;
- aa) Disponer de conocimientos sólidos y experiencia en las actividades de adaptación;
- bb) Contar con una base/red amplia o adecuada de organizaciones, en particular organizaciones regionales, que sirvan como organismos de ejecución y tengan un alcance nacional;

B. Relación del órgano rector del Fondo de adaptación con la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

2. **Opción 1:** *Reafirma* que, de conformidad con la decisión 28/CMP.1, el Fondo de adaptación funcionará bajo la orientación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y responderá ante ésta;

Opción 2: *Decide* que el Fondo de adaptación funcionará bajo la orientación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y responderá ante ésta, quedando sujeta la autoridad de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;

C. Miembros del órgano rector del Fondo para la adaptación

3. **Opción 1:** *Decide* que los miembros del órgano rector procederán de las Partes en el Protocolo de Kyoto y que el órgano rector contará con una representación igualitaria de los países Partes en desarrollo y desarrollados, sujetándose a la norma de *un país, un voto*;

Opción 2: *Decide* que los miembros del órgano rector procederán de las Partes en el Protocolo de Kyoto y que el órgano rector tendrá una representación equilibrada de las Partes del anexo I y las Partes no incluidas en el anexo I;

Opción 3: *Decide* que los miembros del órgano rector procederán de las Partes en el Protocolo de Kyoto y que el órgano rector contará con una mayoría de Partes no incluidas en el anexo I;

Opción 4: *Decide* que los miembros del órgano rector procederán de las Partes en el Protocolo de Kyoto y que los países en desarrollo desempeñarán la función central en la dirección del Fondo de adaptación;

(Nota: Esta opción presupone el establecimiento de un nuevo órgano o la creación de una nueva estructura rectora en el seno de un órgano ya existente.)

Opción 5: *Decide* que las decisiones del órgano rector se adoptarán por consenso. En el caso de que, en el examen de cualquier cuestión de fondo, el órgano y su Presidente hayan hecho todo lo posible para lograr un consenso y ello no parezca factible, cualquier miembro del órgano rector podrá exigir la celebración de una votación formal;

Decide que el órgano rector del Fondo de adaptación estará compuesto por las Partes en el Protocolo de Kyoto. Los participantes serán acreditados también ante el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

Decide además que el órgano rector del Fondo de adaptación consistirá en ... miembros, que representarán a grupos interesados, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una representación equilibrada de todos los participantes. Cada participante tendrá un voto;

(Nota: Esta opción presupone que el FMAM es seleccionado como institución para gestionar el Fondo de adaptación.)

Opción 6: *Decide* que los miembros del órgano rector del Fondo de adaptación procederán de Partes en el Protocolo de Kyoto y que estará compuesto por un miembro de cada grupo regional, un miembro de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, dos miembros de las Partes del anexo I y dos miembros de las Partes no incluidas en el anexo I. Habrá también diez miembros suplentes seleccionados entre esas mismas agrupaciones;

II. Parte de los fondos devengados y otros fondos

A. Fuentes de financiación del Fondo de adaptación

4. **Opción 1:** *Reafirma* que el Fondo de adaptación se financiará con la parte recaudada de los recursos devengados por las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio y otras fuentes de financiación (decisión 28/CMP.1);

Opción 2: *Reafirma* que el Fondo de adaptación se financiará con la parte recaudada de los recursos devengados por las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio y otras fuentes de financiación (decisión 28/CMP.1);

Reafirma además que las Partes en el anexo I que son Partes en el Protocolo de Kyoto quedan invitadas a aportar contribuciones al Fondo de adaptación, que se sumarán a la parte de los fondos devengados por las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL);

Opción 3: *Decide* que el Fondo de adaptación se financiará con la parte recaudada de los recursos devengados por las actividades de proyectos de mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y otras fuentes de financiación, incluidas contribuciones voluntarias de las Partes y contribuciones de otras entidades, como el sector privado y fundaciones;

5. *Decide* que exista un seguimiento aparte de las diferentes fuentes de financiación;

B. Monetización de los fondos devengados

(Nota: Esta sección se puede debatir/ultimar en un momento ulterior.)

6. **Opción 1:** *Decide* que [la entidad responsable de la gestión del Fondo de adaptación] [la secretaría que prestará servicios a la Junta Ejecutiva del MDL y el DIT] [otra entidad] será responsable de monetizar las reducciones certificadas de las emisiones [RCE] expedidas para las actividades de

proyectos del MDL que se destinen a ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de adaptación;

Decide que la monetización de las reducciones certificadas de las emisiones expedidas para las actividades de proyectos del MDL que se destinen a ayudar a las Partes que son países en desarrollo especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático se efectúe de tal manera que:

- a) Se aumenten al máximo los ingresos del Fondo dentro de los márgenes de tolerancia de riesgo especificados;
- b) Se garantice un flujo de ingresos previsible del Fondo;
- c) Sea transparente y eficaz en función de los costos;

Opción 2: *Decide* que [con carácter provisional] la parte de los fondos devengados para ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de adaptación mencionados en el párrafo 8 del artículo 12 del Protocolo de Kyoto sea de 0,X dólares de los EE.UU por cada reducción certificada de las emisiones que se expida en un año civil determinado;

Decide además reexaminar estas disposiciones en su (...) período de sesiones (fecha);

III. Modalidades de las operaciones

7. *Pide* a la entidad responsable de la gestión del Fondo de adaptación:

Presentación de informes/organización de sus trabajos

- a) Que presente un informe sobre sus actividades en cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;
- b) Que celebre consultas periódicas con los países en desarrollo aparte de los procesos oficiales;

Ciclos de proyectos

- c) Incorpore la comunicación, el examen y la aprobación de las propuestas de proyectos de adaptación a lo largo de todo el año;
- d) Utilice un sistema de tramitación expeditivo para [la aprobación de las propuestas de proyectos de adaptación] y [el desembolso de los fondos];
- e) Faculte a los organismos de realización para que comprometan los fondos para un proyecto siguiendo sus propios procedimientos de aprobación, manteniendo al mismo tiempo un sistema de aprobación centralizado;

Financiación y modalidades de desembolso

- f) Evite emplear el concepto de costos incrementales;
- g) No utilice procedimientos operacionales que impongan condiciones a la aprobación de los proyectos, por ejemplo, la cofinanciación;

- h)* Proporcione a las Partes que reúnan los requisitos necesarios la plena capitalización de los costes adicionales de las actividades que deban desplegar para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático;
- i)* Establezca una escala de cofinanciación para contribuir a las actividades identificadas por las Partes que reúnan los requisitos necesarios, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales;
- j)* Tome disposiciones para que las actividades identificadas por las Partes que reúnan los requisitos necesarios y que no sean plenamente capitalizadas por el sistema descrito en el anterior apartado *h)*, sean cofinanciadas por medio de la escala mencionada en el apartado *i)*;
- k)* Utilice una escala móvil para simplificar el cálculo de los costos de adaptación adicionales plenamente capitalizados;
- l)* Asegure una representación geográfica adecuada en el acceso a los recursos del Fondo de adaptación;

Supervisión y evaluación

- m)* Disponga de una dependencia de supervisión y evaluación independiente y se cerciore de que sus organismos de realización supervisan y evalúan los proyectos de adaptación que llevan a cabo;
- n)* Se someta a exámenes independientes cada (...) años;

IV. Criterios de admisibilidad

(Nota: Esta sección se podría debatir/ultimar en un momento ulterior.)

8. **Opción 1:** *Decide* que los países en desarrollo Partes en el Protocolo de Kyoto, sobre todo los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, tienen derecho a que el Fondo de adaptación les ayude a financiar los costos de la adaptación al cambio climático;

Opción 2: *Decide* que los países en desarrollo Partes en el Protocolo de Kyoto sobre todo los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, tienen derecho a que el Fondo de adaptación le ayude a financiar los costes de adaptación al cambio climático;

Decide además que se dé prioridad a los países siguientes y se cree para ellos un servicio de financiación especial:

- a)* Los países de baja altitud y otros países insulares pequeños, los países con zonas costeras bajas, zonas áridas y semiáridas o zonas expuestas a inundaciones, sequías y desertificación y los países en desarrollo con ecosistemas montañosos frágiles;
- b)* Los países de baja altitud y otros países insulares pequeños, los países con zonas costeras bajas, zonas áridas y semiáridas, zonas con cobertura forestal y zonas expuestas al deterioro forestal o zonas expuestas a inundaciones, sequías y desertificación y los países en desarrollo con ecosistemas montañosos frágiles;
- c)* Los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- d)* Las Partes que son países menos adelantados;

- e) Los países en desarrollo Partes que prevén riesgos más altos en el futuro próximo, en particular los que todavía no tienen su propio fondo específico;
- f) Las regiones y las Partes países en desarrollo en las que, según la información disponible, los impactos del cambio climático puedan ser graves;
- g) Las regiones y las Partes países en desarrollo propensas a fenómenos meteorológicos extremos;

Opción 3: *Decide* que los países de baja altitud y otros países insulares pequeños, los países con zonas costeras bajas, zonas áridas y semiáridas o zonas expuestas a inundaciones, sequías y desertificación y los países en desarrollo con ecosistemas montañosos frágiles reúnen las condiciones para recibir ayuda del Fondo de adaptación con objeto de sufragar los gastos de adaptación al cambio climático;

V. Esferas prioritarias

A. Actividades de proyectos prioritarios

9. **Opción 1:** *Decide* que el Fondo de adaptación financie proyectos y programas concretos en países en desarrollo Partes que sean Partes en el Protocolo de Kyoto;

10. **Opción 2:** *Decide* que el Fondo de adaptación financie programas y proyectos concretos de adaptación en países en desarrollo Partes que sean Partes en el Protocolo de Kyoto. Los proyectos y programas de adaptación concretos deberán...

Opción 2 a): ... ser actividades de la etapa III (medidas para facilitar la adaptación adecuada, comprendidos los seguros, y otras medidas de adaptación previstas en el apartado b) del párrafo 1 y en el párrafo 4 del artículo 4);

Opción 2 b): ... ser actividades de la etapa II (medidas, comprendido un mayor fomento de la capacidad, que se podría tomar para preparar la adaptación, según se prevé en el apartado e) del párrafo 1 del artículo 4), y actividades de la etapa III (medidas para facilitar la adaptación adecuada, comprendidos los seguros, y otras medidas de adaptación previstas en el apartado b) del párrafo 1 y en el párrafo 4 del artículo 4);

Opción 2 c): ... tener un máximo del 15% del presupuesto para asistencia técnica y la mayoría del presupuesto para "actuaciones sobre el terreno";

Opción 2 d): ... aplicar medidas, actuaciones e intervenciones para la adaptación en el terreno con objeto de hacer frente a los efectos adversos del cambio climático;

B. Sectores prioritarios

11. **Opción 1:** *Decide* que el Fondo de adaptación financiará las actividades identificadas en la decisión 5/CP.7, párr. 8;

Opción 2: El Fondo de adaptación financiará las actividades identificadas en la decisión 5/CP.7, párr. 8...

Opción 2 a): ... así como las esferas consideradas prioritarias en las decisiones pertinentes, como las decisiones 1/CP.10 y 2/CP.11;

Opción 2 b): ... así como:

- La silvicultura;
- Los medios de vida sostenibles;
- La integración de la adaptación en los marcos de planificación y procesos normativos para la formulación de decisiones que requieran la elaboración de instrumentos, métodos, modelos para el nivel local y tecnología para la adaptación;
- El aumento de la sensibilización del público respecto de los posibles efectos del cambio climático y de las posibles opciones y estrategias de adaptación, a fin de permitir la adopción de decisiones en los planos individual y colectivo;
- El fomento de la capacidad:
 - Sistemas de comunicaciones a prueba de desastres;
 - Sensibilización y ejercicios de ensayo;
 - Preparación para la desertificación y apoyo para el aprovechamiento de la lluvia y las actividades de recolección de agua como parte del fomento de la capacidad en las esferas de la preparación y la gestión de los desastres relacionados con el cambio climático;
 - Sensibilización de los encargados de la formulación de políticas respecto de las repercusiones de las decisiones que adopten sobre la capacidad de adaptación;
- El estudio del aumento de los planes de seguros para los sectores particularmente vulnerables, como la agricultura de subsistencia;
- La diversificación económica como subtema del programa de trabajo quinquenal sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático:
 - Promover la comprensión y la elaboración y difusión de medidas, metodologías e instrumentos para la diversificación económica con el fin de aumentar la resiliencia económica y reducir la dependencia de los sectores económicos vulnerables, especialmente para determinadas categorías de países enumeradas en el párrafo 8 de la Convención;
 - Mejorar la calidad de los modelos, en particular los que se utilizan para evaluar los efectos adversos para con el desarrollo social y económico como consecuencia de las respuestas al cambio climático, teniendo plenamente en cuenta las legítimas necesidades prioritarias de los países en desarrollo y prestando especial atención a los países cuyas economías dependen en gran medida de los ingresos generados por la producción, el procesamiento y la exportación de combustibles fósiles y productos de alto consumo de energía, o de su consumo;

C. Identificación de posibles actividades de proyectos prioritarias

12. *Decide* que las actividades de proyectos prioritarias se identificarán como:
- Prioridades, entre otras cosas, en los programas nacionales de adaptación, las comunicaciones nacionales, las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible, las estrategias para la reducción de la pobreza y otros planes nacionales pertinentes;
 - Esferas prioritarias temáticas vinculadas con objetivos de desarrollo;
 - Actividades de importancia crítica para la supervivencia de los seres humanos y la sostenibilidad económica;
 - Prioridades para abordar problemas específicos, fomento de la capacidad local, la transferencia de tecnología y la promoción de las aplicaciones tecnológicas autóctonas;
 - Actividades para evitar los proyectos aislados;
 - Actividades para buscar proyectos con múltiples beneficios;
 - Actividades para poner de relieve los buenos ejemplos de adaptación;

D. Complementariedad de las actividades del Fondo

13. El Fondo de adaptación será complementario de otras formas de asistencia y otros fondos y no se superpondrá a éstos, en particular las prioridades de financiación y las asignaciones para las actividades de adaptación del Fondo especial para el cambio climático y el Fondo para los Países Menos adelantados;

VI. Institución encargada de la gestión del Fondo de adaptación

14. **Opción 1:** *Decide* que la entidad indicada a continuación administrará el Fondo de adaptación:

Opción 1 a): El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que deberá aplicar los principios y las modalidades operacionales que figuran en esta decisión;

Opción 1 b): El Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal, que deberá aplicar los principios y las modalidades operacionales que figuran en esta decisión;

Opción 1 c): El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que deberá aplicar los principios y las modalidades operacionales que figuran en esta decisión;

Opción 1 d): El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que deberá aplicar los principios y las modalidades operacionales que figuran en esta decisión;

Opción 1 e): La Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio, que deberá aplicar los principios y las modalidades operacionales que figuran en esta decisión;

Opción 2: *Establece* un nuevo comité/órgano que funcionará bajo la supervisión directa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y elegirá la CP/RP, con el mandato de administrar el Fondo de adaptación, y designa a las siguientes entidades:

[FMAM] [PNUD] [PNUMA] [Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal]
[Banco Mundial] [Otros] para que acoja a la secretaría del Fondo de adaptación;

[FMAM] [PNUD] [PNUMA] [Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal]
[Banco Mundial] [Otros] para que actúe como administrador fiduciario del Fondo de adaptación;

[FMAM] [PNUD] [PNUMA] [Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal]
[Banco Mundial] [Otros] para que actúe como organismo(s) de ejecución del Fondo de adaptación.
